

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021. Al Despacho para resolver, el proceso ordinario No. **2019-167**, de **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. - E.P.S. SANITAS S.A.S.** contra la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, informando que el perito designado solicita requerir a la demandada para que complemente el apoyo técnico y aporte la documentación faltante (fls. 331 a 334), estando pendiente de resolver.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1º) de marzo del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se **CONSIDERA**:

Por auto del 11 de agosto de 2021 (fls. 305-306), se dispuso, a solicitud de la apoderada de la demandada ADRES, *“que aporte el correspondiente apoyo técnico y las imágenes referidas por el apoderado de la parte actora dentro del término de diez (10) días, debiendo el apoderado de la parte actora establecer comunicación con la apoderada de la ADRES, a fin de indicarle en forma concreta cuáles son las imágenes que deben ser aportadas”*.

Mediante escrito del 15 de diciembre de 2021 (fls. 324 a 330), ADRES aportó la información requerida, no obstante, el Sr. FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ, en su calidad de director de la firma designada como perito informa que *“el apoyo técnico no contiene información de 722 ítems que corresponden a 463 recobros y los cuales se relacionan en el Excel adjunto denominado FALTAN APOYO TÉCNICO 2018-188”*, por lo que solicita requerir a esta entidad *“complementar el apoyo técnico remitido a fin de realizar el pronunciamiento sobre las glosas impuestas”*.

Así las cosas, se dispone **REQUERIR** a la demandada ADRES para que aporte la totalidad de la información requerida, para lo cual se concede el término de diez (10) días. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

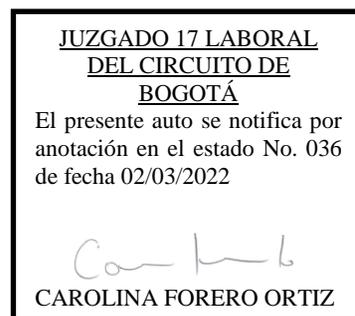
Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA



Os b